



Río Grande 09 de Mayo de 2017.

Visto:

La Carta Orgánica Municipal
El Reglamento Interno T.C.M.
La Acordada S.T.J. N° 40/2017.

Considerando:

Que, la Carta Orgánica Municipal en su artículo 124 establece que el Tribunal de Cuentas es un Órgano de Control con autonomía financiera y funcional, y en su artículo 131, inciso 14 establece que posee como atribución: *"dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento"*.

Que, el Art. 19 del Anexo I del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, establece que este Tribunal de Cuentas adherirá a las ferias anuales que disponga el Superior Tribunal de Justicia para el Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que, mediante Acordada N° 040/2017 de fecha 18 de Abril del corriente año, el Superior Tribunal de Justicia fijó del día 17 al 28 de Julio del año 2017, inclusive, el período de feria de invierno.

Que, el Artículo 21 del Anexo I del Reglamento Interno establece que durante las ferias de cada año se suspenderá el funcionamiento del Tribunal de Cuentas, como así también los plazos procesales en todas las actuaciones que se encuentren pendientes de trámite.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y C.D N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- ADHERIR a la Acordada N° 040/2017 del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego que fija el periodo de la feria de invierno desde el día 17 de Julio hasta el día 28 de Julio de 2017 inclusive.

ARTICULO 2º.- ESTABLECER como horario de feria de invierno para el Tribunal de Cuentas Municipal, de 09 a 13 hs.

ARTICULO 3º.- DESIGNAR a los siguientes funcionarios y empleados para laborar durante feria invernal: en guardia pasiva durante todo el período de Feria, el Presidente del Tribunal de Cuentas, C.P. Leonardo Ariel GÓMEZ y el Vocal 2º, C.P. Carlos Alejandro IOMMI; en Mesa de Entradas: el Sr. Pablo CONTRERAS desde el día 17 hasta el 21 de Julio inclusive y el Sr. Gastón PEREZ desde el día 24 hasta el 28 de Julio inclusive; en Secretaria del Plenario de Vocales: la Sra. Marianela PITA desde el 17 hasta el 21 de Julio; en Fiscalía de Auditoría desde el día 17 hasta el 28 de Julio inclusive, los siguientes agentes: la Fiscal Auditor C.P. Gimena Marisol BILIC, las Auditoras Contables C.P.

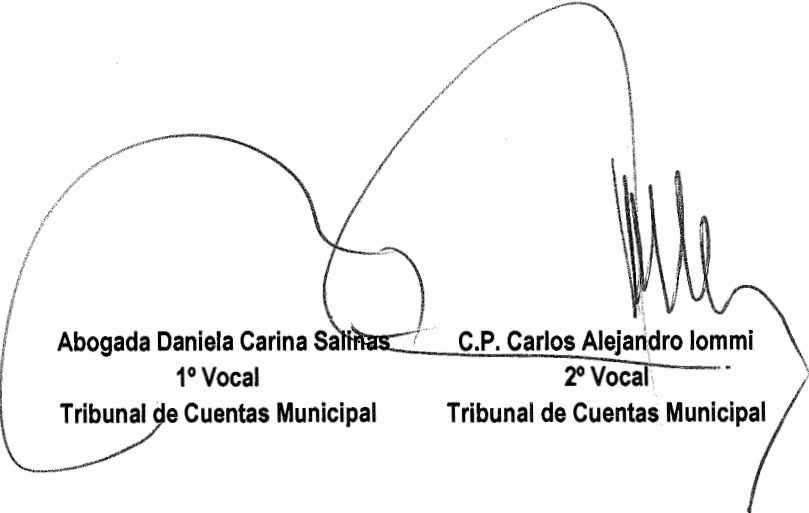


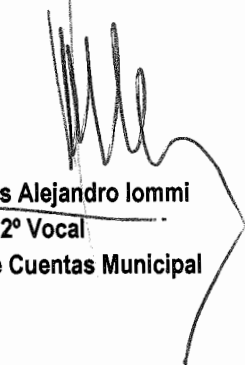
Guillermina BASCOUGNET, C.P. Daniela CHAHER y C.P. Paula ARMANASCO; la Auditora Técnica Arq. Patricia TABOADA y la Coordinadora de Fiscalía, Sra. Nadia GONZALEZ MUCIACCIO.


ARTICULO 4º.- DETERMINAR que las licencia por compensación de fería para los empleados que se desempeñen durante la misma, deberán ser gozadas ineludiblemente hasta el día 31 de Octubre del 2017 y los días serán contados por días hábiles administrativos, con opción a fraccionar su utilización en una sola oportunidad.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 077/2017.


Abogada Daniela Carina Salinas
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Carlos Alejandro Iommi
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Leonardo Ariel Gómez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal